

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PROVINCIA DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1874 Á 1875.

Mes de Junio.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los articulos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

GASTOS.

Articulos.	CAPITULO 1.º — Administracion provincial.	PESETAS.
1.º	Comision permanente de la Diputacion.....	1250
2.º	Dependencias de la Diputacion.....	4600
3.º	Juntas y Comisiones especiales.....	400
4.º	Fomento de la agricultura.....	450
5.º	Arquitecto provincial.....	1000
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.....	5000
2.º	Bagajes.....	5000
3.º	Imprenta para el Boletin.....	5000
CAPITULO III.—Caminos.		
1.º	Direccion de caminos.....	5000
2.º	Conservacion de caminos.....	14000
3.º	Construccion de caminos.....	20000
4.º	Expropiaciones.....	5000
CAPITULO IV.—Obras diversas.		
2.º	Subvenciones para obras públicas.....	6000
4.º	Conservacion de lineas provinciales.....	200
CAPITULO V.—Instruccion.		
1.º	Gastos de 1.ª enseñanza.....	1500
2.º	Instituto de 2.ª enseñanza.....	10000
3.º	Escuela Normal.....	1000
4.º	Colegio de sordo-mudos.....	5000

5.º	Academias.....	780
6.º	Biblioteca.....	600
7.º	Museo.....	100

CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.º	Dementes pobres.....	2000
2.º	Casa de misericordia y de expósitos.....	20000

CAPITULO VII.—Cargas.

4.º	Pensiones.....	150
-----	----------------	-----

CAPITULO VIII.—Otros gastos.

Unico.	Varios gastos.....	1000
--------	--------------------	------

CAPITULO IX.—Gastos extraordinarios.

1.º	Calamidades.....	2000
2.º	Imprevistos.....	40

CAPITULO X.—Resultas.

Unico.	Resultas de ejercicios anteriores.....	8000
--------	--	------

Total..... 120870

Burgos 24 de Mayo de 1875.—El Contador, Leon Villen.

La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. Burgos 26 de Mayo de 1875.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Marzo de 1875.

Abierta á las 9 y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Fernandez Carranza, Aparicio y Castrillo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Pancorbo. — Segundo Morquecho Arbide, habiéndose justificado por la conformidad de todos los interesados presentes que dicho mozo es oficial del Ejército, la Comision acuerda de-

clararle excluido del alistamiento, con arreglo á lo que determina el párrafo 3.º, caso 4.º del artículo 38 de la ley de reemplazos.

Julian Armentia Cueva, núm. 9, expuso tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el padre del mozo contra esta decision; y acreditándose con la conformidad de los interesados en contra la cualidad de hijo único para los efectos legales, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el Ejército por medio del oportuno certificado.

Gregorio Romero Espejo, núm. 11, Quirico España Colina núm. 16, y

Pablo Izquierdo Monterrubio núm. 17, no habiendo comparecido á su ingreso en caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya inmediatamente los oportunos expedientes de prófugo.

Villanueva del Conde.—Laureano Lopez Moriana, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene, así como á un hermano menor: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision: y habiéndose acreditado con los documentos que presenta en este acto que le asiste la excepcion á que se refiere el artículo 76 en su núm. 2.º de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Asimismo acuerda la Comision que el Ayuntamiento instruya inmediatamente los oportunos expedientes de prófugo á los mozos que no han comparecido á su ingreso en caja en el dia de hoy.

Castil Delgado. — Anacleto Villar Castro, núm. 1, en el dia de ayer quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditándose dicho extremo en este acto por medio del oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento, como comprendido en el art. 76, número 11, caso primero de la ley de reemplazos, y que se le dé de baja, ingresando en su lugar el núm. 3 Dionisio Saez Villar.

Miraveche.—Pedro Calle Malaina, núm. 1, expuso que su padre se halla ausente hace unos nueve años, y que mantiene á su madre y abuela pobres: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle exento, como comprendido en la regla 6.ª, caso 8.º del art. 77 de la ley de reemplazos y en la Real orden de 29 de Marzo de 1860.

Juan Fernandez y Fernandez, número 5, no habiendo comparecido á su ingreso en caja por hallarse con los carlistas, segun manifestacion de los interesados, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo.

Francisco Cerezo Mallaina, no habiéndose presentado en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 6 de Abril próximo, y que en caso contrario instruya el Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo.

Guillermo Lopez Fernandez, número 9, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando contra esta decision el interesado; y no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifi-

que el 6 de Abril próximo con las justificaciones oportunas.

Sebastian Mallaina Fernandez, número 11, habiendo manifestado el comisionado que este mozo se halla sirviendo en el ejército de Cuba, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia del mismo.

Miranda de Ebro.—Claudio Perez Anda, número 7, habiendo manifestado un interesado del mismo que dicho mozo se halla en Bilbao, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le conceda un término prudencial para su presentacion, pasado el cual deberá instruir, si no se presenta ó ingresa en la caja de aquella provincia, el oportuno expediente de prófugo.

Serafin Ortiz Oribe, número 11, Toribio Perez Gonzalez, número 15, y Juan Bautista Martinez, número 16, no habiendo comparecido á su ingreso en caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya contra los mismos los oportunos expedientes de prófugo.

Carlos Lacalle, número 21, alegó ser hijo de padres pobres, á quienes ayuda á mantener, así como á dos hermanos menores: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado contra dicho fallo: la Comision acuerda confirmarle y declarar exento al mozo en cuestion, como comprendido en los números 1.º, 5.º y 10 del artículo 76 de la ley de reemplazos.

Valle de Hoz de Arriba.—Gregorio Fernandez Gutierrez, número 7, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio de lo que resultase del reconocimiento del padre: verificado este en el dia de hoy, ha sido considerado dicho padre impedido para el trabajo; y no presentándose justificacion alguna, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de acreditar todos los extremos de la excepcion propuesta menos el impedimento del padre para el dia 5 de Abril próximo.

Briviesca.—Nicolás Ortiz, número 10, y Angel Perez número 19, no habiéndose presentado á su ingreso en caja, la Comision acuerda que lo verifiquen con el comisionado é interesados el dia 4 de Abril próximo á las ocho de su mañana.

Cueva Cardiel.—Cayetano Saez Contreras, número 1, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el padre contra esta decision: la Comision acuerda revocarla y declarar exento á dicho mozo, como comprendido en el art. 76, número 1.º de la ley de reemplazos.

Oña.—Nicanor Cobisa Capillas, nú-

mero 4, no habiendo comparecido á su ingreso en caja por hallarse en la República Argentina, segun manifestacion del comisionado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo.

Francisco Fernandez Diez, núm. 6, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Julian Barcena; y no presentándose justificacion alguna, la Comision acuerda declararle pendiente para el dia 4 de Abril próximo de acreditar todos los extremos de la excepcion propuesta.

Inigo Linage y Linage, núm. 8, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision; y habiendo resultado dicho padre apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento verificado en este dia, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo y declarar soldado al mozo de que se trata.

Higinio Barcena Roldan, núm. 10, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision; y resultando que tiene un hermano soltero mayor de 17 años, que se halla en Méjico, segun manifestacion de aquel, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

La Comision acuerda quedar entera de las órdenes del Ministerio de la Gobernacion, comunicadas por el Ilmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, por las que se confirman los acuerdos dictados por esta Corporacion, declarando soldados de la tercera reserva de 1874 á Doroteo Gonzalez Illana perteneciente al cupo de Vallarta de Bureba y á Narciso Miona Eguiluz del de Miranda de Ebro, y exento á Cosme Barrio Pereda del de Castromorca.

Visto el oficio del expresado Sr. Gobernador fecha 20 del actual reclamando de orden superior informe de esta Corporacion en el que se haga constar en virtud de qué disposicion tuvo lugar la declaracion de soldados de la 3.ª reserva de 1874 el dia 6 de Setiembre próximo pasado en el Ayuntamiento de esta Capital y en toda la provincia, la Comision acuerda que se evacue dicho informe á la mayor brevedad posible.

Dada cuenta del oficio de Pesquera de Ebro referente á que el Facultativo titular del mismo no ha verificado aun el reconocimiento del mozo Froilan Juan Valdivielso, segun se le tiene mandado, la Comision acuerda contestar al

expresado Alcalde que emplee todos los medios legales para que el citado Médico cumpla este servicio, y que en caso de resistencia lo participe á esta Superioridad.

Vista la certificacion en que se acredita que el mozo Alejo Mancio Miguel, núm. 2 del sorteo de Castrillo de la Reina para la tercera reserva de 1874, el cual se hallaba sirviendo en el Batallon de Nápoles, ha fallecido en el Hospital militar de Sancti-Spiritus con posterioridad al dia de la declaracion de soldados y al señalado para el ingreso en caja, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja al núm. 12 del mismo sorteo Fermin Valgañon Abad.

La Comision acuerda que pase á informe del Ayuntamiento de Poza la instancia de Rufo Santurbe, vecino de dicha villa, referente al mozo Daniel Merino, que segun manifiesta el expediente no ha sido incluido en el alistamiento por ser Oficial de Milicias, previniendo al Alcalde que devuelva informada dicha instancia á vuelta de correo.

Habiendo alegado exencion fisica en caja sin haberla expuesto ante sus respectivos Ayuntamientos los mozos Biviano Valle Gauna y Braulio Varaona Gordojuela, ambos del cupo de Miranda de Ebro, y Evaristo Cornejo que lo es del de Miraveche, la Comision acuerda, por las razones que constan en acta, admitir dichas alegaciones y que sean reconocidos.

Dada cuenta de una instancia de Pedro F. Lomana, vecino de esta Ciudad, en representacion de José Fraile, quinto por el cupo de Melgar de Fernamental para el actual reemplazo, haciendo presente que dicho mozo se halla en Madrid é ingresará en la caja de aquella provincia, la Comision acuerda que el interesado ingrese inmediatamente en caja ó presente documento justificativo de haberlo verificado en Madrid.

Habiendo sido declarado útil en caja é inútil en apelacion el mozo Sebastian Ruiz Angulo, núm. 2 del sorteo de Bozoo para el reemplazo actual, fue reconocido nuevamente por los Sres. Facultativos designados para constituir el tribunal de discordia y declarado por los mismos útil para el servicio militar.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Carmelo Mazquiaran y Casimiro Gonzalez Saez ambos pertenecientes al cupo de Miranda de Ebro, Pedro Arana Benito y Buena-ventura Mingo Manso que lo son del de Pradoluengo, Esteban Mardones del

de Santa Gadea del Cid y Eugenio Lopez Ortiz del de Santa Maria Rivarredonda, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 25 de Marzo de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de Marzo de 1875.

Abierta la sesion á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Fernandez Carranza, Aparicio y Castrillo, dióse lectura del acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Mecerreyes. — Fulgencio Lozano Diez, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y resultando que el certificado en el cual fundó dicha resolucion tenia fecha anterior al de la declaracion de soldados ante el mismo, la Comision acuerda que comparezca el comisionado con el mozo é interesados el dia 6 de Abril próximo, debiendo traer el oportuno certificado de existencia del expresado hermano, fechado en 14 del actual ó despues.

Agustin Gonzalez Alonso, núm. 3, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio de que acreditase su derecho; y habien resultado dicho padre apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento verificado en este dia, la Comision acuerda declarar soldado al mozo en cuestion.

Pascual Lozano Arribas, número 6, en vista de que dicho mozo se halla con los carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo.

Lerma.—Julian Celis Aparicio, número 1, no habiendo comparecido á su ingreso en caja, por hallarse tambien con los carlistas, se acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo.

Manuel Saez Andrés, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion; pero no habiéndose acreditado la existencia de aquel, la Comision acuerda declarar pendiente para el dia 6 de Abril próximo de la presentacion del oportuno certificado de existencia de dicho hermano y demás justificaciones.

Santos Nebreda Abad, número 8,

alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar para el dia 6 de Abril próximo la existencia del expresado hermano en el ejército, así como los demás extremos de la excepcion propuesta.

Eleuterio Lopez Garcia, número 9, habiéndose acreditado su ingreso en Madrid por el cupo de este distrito, la Comision acuerda que cubra plaza.

Timoteo Anton Cejudo, número 10, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le deja pendiente de varias justificaciones para el dia 6 de Abril próximo.

Abellanosa de Muñó.—Manuel Elena Ortega, número 1, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, reclamando contra esta decision Vicente Diez: la Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Villalmanzo.—Sotero Andrés Abad, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército y que su padre es pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado hasta tanto que justificase la excepcion; y habiendo confesado en este acto que su padre gana 7 reales diarios como peon caminero, y que tiene otros dos hermanos casados, la Comision acuerda declarar soldado.

Toribio Martinez Andrés, número 3, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el interesado Eladio Obregon; y no presentándose justificacion alguna, la Comision acuerda declarar pendiente para el dia 6 de Abril próximo de las referentes á todos los extremos de la excepcion propuesta.

Segundo Garcia Pinillos, número 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Royuela.—Francisco Gonzalez, número 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado hasta que presentara el certificado de existencia del expresado hermano: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar dicho requisito.

Pedro Merino Gutierrez, número 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento hizo igual declaracion que respecto del número anterior; y acreditándose con los documentos que presenta en este acto que dicho mozo se halla comprendido en el artículo 76,

núm. 11, caso 1.º de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declarar pendiente de justificacion.

Covarrubias.—Eugenio Juarros Gonzalez, núm. 1, alegó tener un hermano político en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por no constituir excepcion la alegada.

Pedro Velasco Suvinas, número 4, expuso ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de varias justificaciones.

Patricio Pardo Ibañez, número 7, alegó tener un hermano político en el ejército y ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declarar pendiente de justificacion.

Toribio Portal Renel, número 12, habiéndose manifestado que este mozo se halla en el Batallon de Tiradores del Norte, la Comision acuerda que se dirija atenta comunicacion al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, á fin de que se sirva dictar las órdenes oportunas para que dicho mozo ingrese en uno de los cuerpos del ejército ó comparezca ante esta Corporacion para su ingreso en caja.

Inocencio Pardo Cristobal, núm. 13, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle, por haber resultado el expresado padre apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento verificado en este dia.

Villangomez.—Eugenio Orive Carcedo, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision en vista de las justificaciones presentadas acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano con referencia al dia 14 del actual ó despues.

Evaristo Benito Lopez, número 2, habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento por defecto físico, la Comision acuerda dejar sin efecto dicha resolucion y que comparezca el expresado mozo á ser reconocido ante esta Superioridad en el dia 6 de Abril próximo.

Villahoz.—Ignacio Arribas Herrero, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre y mantener dos hermanos de corta edad y á su abuela: el Ayuntamiento le

declaró soldado, reclamando Cleto Arribas contra esta decision: vista la informacion y contrainformacion presentadas por las partes: considerando que la madre del mozo se halla unida á otra persona que la mantiene, sin que conste que el hijo la haya facilitado recurso alguno, y que tampoco acredita haberlo hecho con su abuela y hermano en la forma que exige la regla 6.º del art. 77 de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declarar soldado.

Covarrubias.—Vista el acta levantada por los Sres. D. Emilio Fernandez Carranza, Diputado provincial é individuo de la Comision permanente, D. Inocencio Pardo Lastra y D. Hilario Martin, médicos militar y civil nombrados por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito y por esta Corporacion respectivamente para reconocer en Caja á los mozos del presente reemplazo; y resultando que Casimiro Sanz Ibañez, padre del mozo alistado por dicho distrito Saturnino Sanz Sancho, ha intentado sobornar á los facultativos que iban á practicar el reconocimiento de este, la Comision acuerda remitir el expresado documento al Sr. Juez de 1.º instancia de esta Capital para que se sirva proceder á lo que en justicia corresponde.

Zael.—Roman Rojo Diez, núm. 3, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado reclamando Braulio Rojo contra esta decision: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 6 de Abril próximo.

Valdorros.—Fernando Gutierrez Conde, número 1, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el interesado contra esta decision; y no presentando en este acto justificacion alguna, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de acreditar todos los extremos de la excepcion propuesta para el 6 de Abril próximo, en cuyo dia deberá tambien comparecer dicho padre á ser reconocido.

Cabañes de Esgueva.—Vicente Garcisan Nuñez, número 3, habiéndose manifestado que dicho mozo se halla enfermo, la Comision acuerda que el Alcalde remita cada ocho dias certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Abdon Ayala Gonzalez, núm. 4, alegó mantener á un hermano huérfano de padre y madre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Felix Lázaro contra esta decision; y no presentándose en este acto justificacion al-

guna, la Comision acuerda declarar pendiente al mozo de acreditar todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 6 de Abril próximo.

Victor Monzon Ayala, núm. 6, alegó que un hermano que tenía en el ejército habia fallecido en accion de guerra y que su padre era sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio de lo que resultase del certificado referente al primer extremo: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion de certificado en que se acredite que su hermano falleció en funciones del servicio.

Madrigal del Monte.—Teodoro Casado Arnaiz, número 1, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de las justificaciones le declara exento, revocando dicho fallo.

Plácido Lopez Moral, número 2, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado ser hijo de viuda pobre.

Torrepadre.—Justino Nieto Gonzalez, quinto núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de justificar todos los extremos de la referida excepcion, cuyas diligencias deben practicar los interesados de este pueblo con citacion del de Tordomar, combinado en décimas.

Retuerta.—Mariano Gonzalo Arroyo, núm. 3, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio de lo que resultase del reconocimiento del padre: reconocido este, los facultativos le han considerado apto para poderse dedicar al trabajo: la Comision en vista de esto acuerda declarar definitivamente soldado á dicho mozo.

Quintanilla del Coco.—Anacleto Serrano Casado, núm. 4, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Revilla Cabriada.—Cipriano Lopez, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de varias justificaciones.

Santivanez del Val.—Saturnino Martin, número 1, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: en este acto se lee un certificado expedido por la corporacion municipal en que se hace constar que el mozo ha pedido la inclusion de Pantaleon Carazo Peñacoba, que dice tiene la edad de 19 años; y la Comision acuerda desestimar como extemporánea dicha peticion, por hallarse ultimadas las operaciones de alistamiento, sorteo y declaracion de soldados, y en razon á que no figurando dicho pueblo en combinacion de décimas no es aplicable á este caso lo que preceptúa la regla cuarta de la Real orden de 9 del actual.

Ciadona.—Félix Valdivielso Mecerreyes, número 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio de las justificaciones que pudiera presentar: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la excepcion.

Bababon.—Tiburcio Sierra Martinez, número 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando los interesados en contra de la excepcion alegada: la Comision acuerda por las razones que constan en acta revocar el acuerdo del Ayuntamiento y declarar soldado á dicho mozo.

Quintanilla de la Mata.—Bonifacio Molinero Rincon, número 1, el dia de la declaracion de soldados no se presentó ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: posteriormente á dicho dia expuso la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la cual fue admitida por la corporacion municipal: la Comision acuerda que dicho mozo ingrese en caja pendiente de la presentacion de documentos que acrediten no haber sido citado para el acto de la declaracion de soldados, y que con estas justificaciones comparezca el dia 6 de Abril próximo á las ocho de su mañana.

Tejada.—Esteban Martin Abajo, número 1, el comisionado manifiesta en este acto que dicho mozo está sirviendo en el ejército de la isla de Cuba: la Comision acuerda que se pase atento oficio al Excmo. Sr. Capitan General de aquella isla reclamando el certificado de existencia de dicho mozo.

Villaverde del Monte.—Cándido Alonso Temiño, núm. 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando uno de los interesados: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 6 de Abril próximo.

Cebrecos.—Luis Rodrigo Cebrecos, núm. 1, el comisionado mani-

fiesta que este mozo se halla con los carlistas: la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que instruya inmediatamente el oportuno expediente de prófugo, dando conocimiento á esta Superioridad de haberlo hecho así.

Julian Blanco Cebrecos, núm. 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado, por no justificarse la excepcion.

La Comision acordó admitir interinamente la sustitucion solicitada por Pedro Nolasco Ruiz y Ruiz para servir la suerte de soldado por su hermano Gabino, quinto núm. 5 por el cupo de Cerezo de Riotiron.

Habiendo alegado exencion fisica en caja sin haberla expuesto ante sus respectivos Ayuntamientos los mozos Saturnino Saez Sancho, núm. 11 del cupo de Covarrubias, Andrés Barbado Martin núm. 7 del de Retuerta, Sixto Arauzo Garcia núm. 5 del de Quintanilla de la Mata, Pedro Arribas Alonso núm. 1 del de Mecerreyes, y Eulogio Alonso Fernandez número 2 del de Tejada, la Comision por las razones que constan en acta acuerda admitir dichas alegaciones y que sean reconocidos.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos del presente reemplazo Sebastian Aguilar Oña perteneciente al cupo de Pancorbo, Santiago Puente Cillerio y Eulogio Pinedo Silanes del de Miranda de Ebro, Victorino Ibeas Domingo del de Lerma, Eusebio Sierra Martinez del de Villalmanzo, Andrés Diez Lopez del de Abellanosa, Feliciano Anton Merino del de Villalmanzo, Antonio Gonzalez Garcia del de Villafruela, y Sotero Casado Marcos del de Retuerta, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 y media de la tarde.

Burgos 26 de Marzo de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpíroz.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 28 de Mayo de 1875.

Barómetro... { 9^h m. A=686,6.
3^h t. A=684,2
9^h m. ter. seco=14,8.
ter. hum.=9,6.
Psicrómetro { 3^h t. ter. seco=20,0.
ter. hum.=15,0.
Max. sol=35,2.
Temperatura sombra=21,0.
Min. sombra=5,0.
reflector=1,9.
Direccion del viento { 9^h m.=NE.
3^h t.=NE.

Observaciones del dia 29 de Mayo.

Barómetro... { 9^h m. A=680,5.
3^h t. A=679,0
9^h m. ter. seco=18,0.
ter. hum.=15,8.
Psicrómetro { 3^h t. ter. seco=15,0.
ter. hum.=13,0.
Max. sol=32,5.
Temperatura sombra=22,5.
Min. sombra=6,2.
reflector=3,0.
Direccion del viento { 9^h m.=S
3^h t.=NE.

Anuncios particulares.

Arriendo de tierras.

En la granja de Ontoria de Riofranco, propia del Sr. Conde de Encinas, se arrienda una suerte de tierras, ya barbechadas, con parte de viñedo, abonos y casa.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo pueden dirigirse á dicho Señor, en Burgos, plaza de la Libertad, núm. 5. 1-5

CERILLAS.	GRAN DEPÓSITO EN BURGOS, <i>calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.</i>	CERILLAS.
VARIEDAD EN CLASES Y TAMAÑOS.	Venta al por mayor y menor.	VARIEDAD EN CLASES Y TAMAÑOS.
Precios de Fábrica	La acreditada Fábrica LA SIRENA, establecida en Burgos, acaba de abrir en dicha Capital un depósito de cerillas, situado en la calle de las Carnecerías, travesía al Espolon, con el único objeto de facilitar al Comercio y á los particulares la compra de toda clase de cerillas en grandes ó pequeñas cantidades y á precios extraordinariamente baratos.	Precios de Fábrica.
CERILLAS.	GRAN DEPÓSITO EN BURGOS, <i>calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.</i>	CERILLAS.
	Venta al por mayor y menor.	